

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR



SB  
PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

GABRIEL IGNACIO MONTÚFAR GANGOTENA

SEBASTIÁN MONTÚFAR, JOSÉ MARÍA RIBADENEIRA;  
Y, MARY ROMERO.

17 DE JULIO DEL 2019

INDETERMINADA

QUITO, 17 DE JULIO DEL 2019





Factura: 002-001-000042267



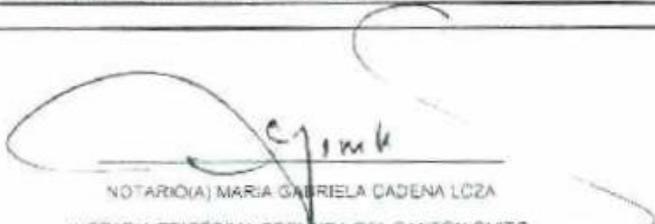
20191701032P01576

LA CAJON - QUITO

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20191701032P01576					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL, PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE JULIO DEL 2019, (16:24)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONTUFAR GARGOTENA SEBASTIAN GABRIEL	REPRESENTANDO A	CECULA	1707088629	ECUATORIANA	MANDANTE	FIDEICOMISO THE MONTUFAR FAMILY TRUST
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR JOSE MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1701230606	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAGUATO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20191701032P01576
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE JULIO DEL 2019, (16:24)
OTORGA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	

  
NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

2019-17-01-032-P01576

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR

Notaría 21

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR: GABRIEL IGNACIO MONTÚFAR  
GANGOTENA**

**A FAVOR DE: SEBASTIÁN MONTÚFAR, JOSÉ MARÍA  
RIBADENEIRA Y MARY ROMERO**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 02 COPIAS**

**BCH.-**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY DIECISEIS (17) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ANTE MÍ DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE PODER ESPECIAL EL SEÑOR GABRIEL IGNACIO MONTÚFAR GANGOTENA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE DIEZ UNO SIETE NUEVE CUATRO CERO SIETE (1710179407), DE NACIONALIDAD ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO, CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN MONTALVO N DOS-CIENTO SESENTA Y OCHO Y MANUELA SAENZ, CON NÚMERO TELEFÓNICO CUATRO CERO CERO OCHO UNO



CERO CERO, CON CORREO ELECTRÓNICO SMONTUFAR@COLEGIOMENOR.EDU.EC EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL FIDEICOMISO DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE DENOMINADO THE MONTUFAR FAMILY TRUST CONFORME CONSTA DEL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA SOLICITA SEA AGREGADA; Y, ME AUTORIZA EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMÉTRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INSERTAR UNA DE PODER ESPECIAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE PODER EL SEÑOR GABRIEL IGNACIO MONTÚFAR GANGOTENA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE DIEZ UNO SIETE NUEVE CUATRO CERO SIETE (1710179407), EN SU CALIDAD DE



REPRESENTANTE LEGAL DEL FIDEICOMISO ESTADOUNIDENSE DENOMINADO THE MONTUFAR FAMILY TRUST CONFORME CONSTA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO EL "**MANDANTE**". EL MANDANTE TIENE A BIEN OTORGAR, COMO EN EFECTO OTORGA, PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LOS SEÑORES: (I) SEBASTIÁN GABRIEL MONTÚFAR GANGOTENA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO SIETE CERO OCHO OCHO SEIS DOS NUEVE (1707088629), DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO; (II) JOSÉ MARÍA RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO DOCE TRES CINCO OCHO NUEVE CINCO (1701235895), DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO; Y, (III) MARY LIGARDA ROMERO VELASCO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO OCHO CINCO CERO CINCO NUEVE NUEVE TRES (1708505993), DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESIÓN EMPLEADA PRIVADA, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA, PUEDAN CELEBRAR O REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS EN BENEFICIO EXCLUSIVO DEL FIDEICOMISO AL QUE REPRESENTA, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ COMO LOS "**MANDATARIOS**": **UNO)** PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL FIDEICOMISO, LOS MANDATARIOS COMPAREZCAN A CELEBRAR EL CONTRATO DE "ESCROW" O DEPÓSITO EN GARANTÍA QUE SE CELEBRARÁ ENTRE EL MANDANTE, LA COMPAÑÍA NORD ANGLIA EDUCATION LIMITED, JPMORGAN CHASE BANK, N.A., ENTRE OTROS. **DOS)** COMPAREZCAN, DELIBEREN Y VOTEN EN TODA JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑÍA COLEGIO MENOR CMSFQ S.A. EN REPRESENTACIÓN DEL MANDANTE EN LA QUE SE CONOZCA Y RESUELVA, A MANERA EJEMPLIFICATIVA



ACERCA DE: **(I)** CUALQUIER AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA; **(II)** CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON EL PROCESO DE ESCISIÓN QUE ACTUALMENTE LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA LLEVANDO A CABO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, Y LA CONSECUENTE CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA MRG S.A.; **(III)** CUALQUIER REFORMA, ACLARATORIA O MODIFICACIÓN A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL FIDEICOMISO COLEGIO MENOR-FLUJOS CELEBRADA EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE; **(IV)** CUALQUIER OTRA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA EN LA QUE SE RESUELVA CUALQUIER ASUNTO, A MANERA EJEMPLIFICATIVA, CONOCER ACERCA DE LA RENUNCIA DE LOS ACTUALES ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA Y EL APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE NUEVOS ADMINISTRADORES, APROBAR CESIONES DE DERECHOS FIDUCIARIOS DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA, ENTRE OTROS. **TRES)** LOS MANDATARIOS QUEDAN AMPLIA Y DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA COMPARECER, DELIBERAR Y VOTAR EN CUALQUIER JUNTA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍAS, YA SEAN CIVILES O MERCANTILES, EN LAS QUE EL MANDANTE MANTENGA ACCIONES O PARTICIPACIONES, SEGÚN CORRESPONDA, Y EN LAS QUE SE TRATE CUALQUIER ASUNTO. **CUATRO)** EJECUTAR Y SUSCRIBIR A NOMBRE DEL MANDANTE CUALESQUIERA DE LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS A SER ENTREGADOS A LA COMPAÑÍA NORD ANGLIA EDUCATION LIMITED: **(I)** CERTIFICADO SEÑALANDO QUE NO HA EXISTIDO, NI SE HA GENERADO CIRCUMSTANCIA ALGUNA AL CIERRE DE LA TRANSACCIÓN DE COMPRAVENTA DE ACCIONES QUE MODIFIQUE LAS GARANTÍAS, SIGNIFIQUE UN CAMBIO SUSTANCIALMENTE ADVERSO, O MODIFIQUE EL CONTRATO DE DEPÓSITO EN GARANTÍA DE ACUERDO AL FORMATO QUE CONSTA COMO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES CELEBRADO EL DOCE DE ABRIL DE DOS



MIL DIECINUEVE; **(II)** CERTIFICADO DEL QUE CONSTE QUE EL MANDANTE EN SU CALIDAD DE VENDEDOR, RESPECTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES CELEBRADO EL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, HA CUMPLIDO A CABALIDAD CON SUS OBLIGACIONES Y ACUERDOS Y QUE LAS DECLARACIONES Y GARANTÍAS QUE OTORGÓ SON VIGENTES Y CERTERAS AL CIERRE DE LA TRANSACCIÓN; **(III)** CERTIFICADO DEL QUE CONSTE QUE NINGÚN CAMBIO EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA O ACCIÓN GUBERNAMENTAL, QUE AFECTE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES, HA SIDO PROMULGADA O EJECUTADA DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO; **(IV)** SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO CERTIFICADO RELACIONADO CON EL MANDANTE O LA COMPAÑÍA COLEGIO MENOR CMSFQ S.A. RELACIONADO CON EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. **CINCO)** SUSCRIBIR A NOMBRE DEL MANDANTE LAS CARTAS CESIÓN DE ACCIONES POR LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS QUE EL MANDANTE MANTENGA, A LA FECHA DE CIERRE DE LA TRANSACCIÓN, EN LA COMPAÑÍA COLEGIO MENOR CMSFQ S.A. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA NORD ANGLIA EDUCATION LIMITED. **SEIS)** CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE ACTO O CONTRATO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MANDANTE QUE GUARDE RELACIÓN CON EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES ANTES MENCIONADO, LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA COLEGIO MENOR CMSFQ S.A. CELEBRADA EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE Y LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA AL FIDEICOMISO COLEGIO MENOR-FLUJOS CELEBRADA EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. **SIETE)** RECIBIR DE CUALQUIER COMPAÑÍA, YA SEA MERCANTIL O CIVIL, EN LA QUE EL MANDANTE MANTENGA ACCIONES O PARTICIPACIONES, SEGÚN CORRESPONDA, LOS TÍTULOS DE ACCIÓN O LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN Y SUSCRIBIRLOS A...



COMO SUSCRIBIR LOS TALONARIOS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DEL MANDANTE. **OCHO)** SUSCRIBIR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MANDANTE CUALQUIER ADENDA O MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES SUSCRITO EL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, ENTRE OTROS, POR EL MANDANTE EN CALIDAD DE VENDEDOR. **NUEVE)** ADMINISTRAR, REGIR, GOBERNAR, DISPONER DEL PATRIMONIO DEL MANDANTE, TODOS SUS BIENES MUEBLES E NMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, PRESENTES Y FUTUROS, VENDER, ADQUIRIR, PERMUTAR, CEDER, TRANSFERIR, HIPOTECAR, O DAR EN PRENDA, ADJUDICAR EN PAGO Y EN CUALQUIER OTRA FORMA ENAJENAR DICHOS BIENES. **DIEZ)** COMPRAR, VENDER O DE OTRO MODO ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES RAÍCES, ACCIONES, OBLIGACIONES, VALORES, PRODUCTOS, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y OTROS EFECTOS, ASÍ COMO TAMBIÉN DESCONTAR, GARANTIZAR, ENDOSAR, GIRAR Y OTORGAR PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, GIROS, BONOS Y EN GENERAL TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. **ONCE)** ABRIR CUENTAS BANCARIAS DE CUALQUIER TIPO, REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA NACIONAL O EXTRANJERA, GIRAR SOBRE FONDOS DEPOSITADOS, QUE SE DEPOSITAREN Y EN DESCUBIERTO, EN CUENTAS CORRIENTES, CAJA DE AHORROS O EN CUALQUIER OTRA FORMA, RETIRAR DEPÓSITOS ACTUALES O FUTUROS DE DINERO, VALORES, OBJETOS, MERCADERÍAS, DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIA DE OFICINAS PÚBLICAS, DE INSTITUCIONES BANCARIAS, OFICIALES O PARTICULARES; LIBRAR, FIRMAR, ACEPTAR, RECHAZAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, Y PAGAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, Y ADEMÁS DOCUMENTOS DE CRÉDITOS COMERCIALES O CIVILES PERCIBIENDO SUS IMPORTES. **DOCE)** CONTRATAR CRÉDITOS O PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS, PRENDARIOS O SIMPLES CON O SIN

GARANTÍA, REALES O PERSONALES, EN DINERO EFECTIVO, EN TÍTULOS HIPOTECARIOS O EN CUALQUIER OTRA FORMA. **TRECE)** ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, SOLICITAR LA APERTURA DE ESTAS O DE LAS QUE YA SE ENCUENTREN ARRENDADAS A NOMBRE DEL MANDANTE Y RETIRAR EL CONTENIDO DE ESTAS. **CATORCE)** INICIAR, CONTINUAR, DESISTIR Y TERMINAR TODA CLASE DE TRÁMITES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL EN LA QUE EL MANDANTE TENGA INTERÉS O NECESIDAD DE ACTUAR Y HACER VALER SUS DERECHOS. **QUINCE)** LIQUIDAR Y PAGAR CUALQUIER CLASE DE IMPUESTOS, TASAS O GRAVÁMENES, FORMULAR, RECLAMAR, RECHAZAR, OBSERVAR, ACEPTAR O IMPUGNAR LIQUIDACIONES, TASACIONES, INVENTARIOS, IMPUESTOS O DECLARACIONES. **DIECISEIS)** COBRAR Y PERCIBIR EN VÍA PRIVADA O JUDICIAL CUANTO SE ADEUDE AL MANDANTE, DAR Y EXIGIR RECIBOS O CARTAS DE PAGO, TOTALES O PARCIALES, RECIBIR EN PAGO DE LO QUE SE DEBE AL MANDANTE, Y EN SUSTITUCIÓN DE GARANTÍAS HIPOTECARIAS O PRENDARIAS, TODA CLASE DE BIENES. **DIECISIETE)** PARA LLEVAR A CABO LO SOLICITADO POR EL MANDANTE Y EN DEFENSA DE TODOS SUS DERECHOS, LOS MANDATARIOS USARÁN DE TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE ESTE PODER PARA INTERPONER, OPONER, CONTESTAR, CONFESAR, DESISTIR, ACEPTAR DESISTIMIENTOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, Y CONTINUAR TODO GÉNERO DE DEMANDAS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER ORDEN, PETICIONES, ACCIONES Y EXCEPCIONES. **DIECIOCHO)** PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CUALQUIER RETENCIÓN O DECLARACIÓN DE IMPUESTOS QUE EL MANDANTE DEBA PRESENTAR, YA SEA RESPECTO AL IMPUESTO A LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ("IVA") QUE EL MANDANTE SE ENCUENTRE OBLIGADO A PRESENTAR CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN EL ECUADOR. **DIECINUEVE)** EL PRESENTE PODER PODRÁ SER



EJERCIDO POR LOS MANDATARIOS TANTO EN ESTE PAÍS, COMO EN CUALQUIER PAÍS, ESTADO O NACIÓN EXTRANJERA Y EN EJERCICIO DEL MISMO, LOS MANDATARIOS OTORGARÁN Y SUSCRIBIRÁN TODO GÉNERO DE DOCUMENTOS O INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, INCLUSO ANTE LAS JUSTICIAS CRIMINALES Y SE CONSIDERARÁ VIGENTE Y VÁLIDO ESTE PODER RESPECTO DE LAS INSTITUCIONES QUE EXIJAN ESTE REQUISITO MIENTRAS NO SE LES NOTIFIQUE A LAS MISMAS POR ESCRITO SU REVOCACIÓN, SUSPENSIÓN, LIMITACIÓN O RENUNCIA. EL PRESENTE PODER ESPECIAL, POR SU NATURALEZA, ES AMPLIO Y COMPRENDE TODAS LAS DEMÁS FACULTADES ACCESORIAS PARA QUE LOS MANDATARIOS PUEDAN CUMPLIR ESTE MANDATO, SIN RESERVAS NI LIMITACIÓN ALGUNA, TANTO EN ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS Y CUALQUIERA QUE FUERE EL ORIGEN O LA CAUSA DE SITUACIONES EN QUE PUEDA TENER INTERÉS EL MANDATARIO. LAS DESCRIPCIONES ANTES REALIZADAS, NO SE ENTENDERÁN TAXATIVAS SINO EJEMPLIFICATIVAS. EL PRESENTE PODER TIENE DURACIÓN INDEFINIDA; PODRÁ SER REVOCADO CUANDO EL MANDANTE LO CONSIDERE NECESARIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES LEGALES. EL PODER QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE CELEBRA, CONFIERE A LOS MANDATARIOS LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MANDANTE. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR LA ABOGADA ANDREA FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, BAJO LA MATRICULA NUMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL QUINCE GUIÓN UNO SEIS CUATRO CERO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY

**APOSTILLE**

*(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)*

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by *Herminia Ordonez*

3. acting in the capacity of *Notarizing Officer*

4. bears the seal/stamp of *U. S. Consular Service, Quito, Ecuador*

**Certified**

5. at Washington, D.C.

6. the *twenty-eighth* of *March, 2019*

7. by *Assistant Authentication Officer, United States Department of State*

8. No. *19027502-7*

9. Seal/Stamp:

10. Signature:



*Leo J Muldoon*




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Cédula de Ciudadanía - 171017940-7


 CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APellidos y Nombres  
**MONTUFAR GANGOTENA GABRIEL IGNACIO**  
 Lugar de nacimiento  
**PICHINCHA QUITO CHALQUIFUT**  
 Fecha de nacimiento  
**1981-05-10**  
 Nacionalidad  
**ECUATORIANA**  
 Sexo  
**HOMBRE**  
 Estado civil  
**CASADO**  
 Aliado(a)  
**ALEXANDRA VELASCO NORVE**



NIVEL DE INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**      PROFESIÓN: **MUSICO**      ESTADO: **CASADO**  
 APellidos y Nombres del padre: **MONTUFAR BARRA FREILE CARLOS MIGUEL**  
 Apellidos y Nombres de la madre: **GANGOTENA CHRISTOGA BARRA GLORIA**  
 Lugar de nacimiento: **QUITO**  
 Fecha de expedición: **2018-01-11**  
 Fecha de vigencia: **2029-01-11**




**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 23 - MARZO - 2019



0025 30      0025 - 164      1710179407  
SECTOR      CANTÓN      CÉDULA

**MONTUFAR GANGOTENA GABRIEL IGNACIO**  
 APellidos y Nombres


 PROVINCIA: **PICHINCHA**  
 CANTÓN: **QUITO**  
 ZONA DE REGISTRO: **PARROQUIA CUMBAYA**

2410  




## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710179407

Nombres del ciudadano: MONTUFAR GANGOTENA GABRIEL IGNACIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MUSICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELASCO HORNBY ALEXANDRA A

Fecha de Matrimonio: 16 DE DICIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: MONTUFAR BARBA FREILE CARLOS MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA GLORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 194-243-28213



194-243-28213

Lccc. Vicente Talero G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente



DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR



NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ LA  
NOTARIA. SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO  
QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA.  
DE TODO CUANTO DOY FE.-

GABRIEL IGNACIO MONTUFAR GANGOTENA

C.C.: 1710179407

C.V.: 6025 - 164



